



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



*Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 045-2024-MDJ/A

Jayanca, Febrero 15 del 2024.

VISTO:

El Informe N° 015-02-2024-SGSPGA-RHFCH, de fecha 09 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Informe N° 045-2024-MDJ/AJ, emitido por la Sb Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 15 de febrero del 2024, sobre la aprobación del Plan de Ruta para la Recolección de Residuos Sólidos del C.P.M Cahuide-Jayanca, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con los artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 2° y los artículos 66° al 69° de la Constitución Política del Perú, se establece que es deber primordial del ESTADO, garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano, equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el ESTADO el que determine la Política Nacional del Ambiente, promoviendo la protección y el uso racional de los recursos naturales.

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8.2 de la Ley General del Ambiente aprobada por Ley N° 28611 establece que, las políticas ambientales locales se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del ambiente y deben de guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 73° inciso 3.1 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, por su parte, otorga a las Municipalidades competencias en relación a la protección y cuidado ambiental;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278 se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos su Reglamento y modificatorias, establecen nuevos criterios para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos municipales, priorizando la minimización, valorización y como última opción la disposición final. Para ello es necesaria la implementación de los criterios señalados en la citada norma, a fin de lograr la optimización del servicio de limpieza pública.



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, **Artículo 21.- Aspectos generales** indica que: "Las Municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción. El MINAM aprueba las normas complementarias que regulan los aspectos técnicos del referido servicio, las mismas que serán de cumplimiento obligatorio, **Artículo 22.- Servicio de limpieza pública**, El servicio de limpieza pública puede realizarse directamente por la Municipalidad o a través de una EO-RS. En este último caso podrá desarrollarse bajo las modalidades previstas en el Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo que aprueba la Ley marco de la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Públicas o Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento. En cualquiera de los casos la Municipalidad debe de garantizar que la prestación del servicio de limpieza pública se realice de manera continua, regular, permanente y obligatoria, asegurando su calidad y cobertura en toda la jurisdicción, asimismo que el personal operativo cuente con herramientas, equipos, insumos, implementos de seguridad y de protección personal, así como el cumplimiento de las disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo,

Que, mediante Resolución Ministerial N° 091-2019-MINAM, se aprueba la "Guía para la gestión operativa del servicio de limpieza pública",

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 003-2018-OEFA/PCD, se establece que la actividad a cargo de la Coordinación de Oficinas Desconcentradas es "Coadyuvar en el establecimiento de estrategias para la desconcentración de funciones y en la gestión de supervisión del adecuado desempeño de las Oficina Desconcentradas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA "Respecto a las Oficinas Desconcentradas y de Enlace, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 00017-2020-OEFA/PCD, en el artículo 2°, numeral 2.1 se señala "Brindar asistencia técnica a las EFA que se encuentren dentro del ámbito geográfico de su competencia en el marco del ejercicio de la función de fiscalización ambiental" como una función delegada por la Sub Dirección ambiental", como una función delegada por la Sub Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental de la Dirección (DPEF).

Que, con Informe N° 015-02-2024-SGSPGA-RHFCH, de fecha 09 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Plan de Ruta para la Recolección de Residuos Sólidos del Centro Poblado Menor Cahuide-Jayanca;

Que, con Informe Legal N° 045-2024-MDJ/AJ, emitido por la Sb Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 15 de febrero del 2024, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable y jurídicamente posible proceder el Plan de Ruta para la Recolección de Residuos Sólidos del C.P.M. Cahuide-Jayanca; el cual ha sido elaborado por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



Que, en ese orden de ideas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y facultades otorgadas al alcalde de la Municipalidad de Jayanca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE RUTA PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL C.P.M CAHUIDE-JAYANCA".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, para su implementación, la misma que deberá realizar los requerimientos necesarios para que en forma conjunta con las unidades orgánicas municipales competentes, garanticen los recursos suficientes para su implementación progresiva.

ARTICULO TERCERO: ASIGNAR a través del la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el Presupuesto en el año correspondiente con la finalidad de implementar dar cumplimiento a lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

Hermes Roman Carrillo Mori
ALCALDE

C.c.-

- Gerencia Municipal
- Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
- Archivo/Sec. General/cers.